

la susdha. resolución y los cargos que  
se pudieran hacer no trayendo la can-  
tidad que ya esta librada: Acordó  
moderar en esta parte el citado acuerdo,  
y que los Cab.<sup>ros</sup> Cominarios dispongan  
se trayga la partida de sal que faltare  
al completo de la libranza antes que  
espire el presente año, dexando en su  
fuerza y vigor el mismo acuerdo y sin  
perjuicio de la representacion que esta acor-  
dada.

Ydem.

La Ciudad Acordó que los Cab.<sup>ros</sup> Comina-  
rios encargados en el actual repartim.<sup>to</sup>  
de sal tomen conocimiento de donde y  
como se provee de esta especie el anexen-  
dador de las almadrabas de lopo y sala-  
bardinra de esta jurisd.<sup>cn</sup> e informen si  
se le debe o no incluir en el repartim.<sup>to</sup>  
y en el caso que deba executarse que  
porcion se le podrá señalar.

Procur.<sup>or</sup> de Gra-  
nada.

En vista del memorial presentado por  
D.<sup>n</sup> Miguel Maniel y Maxines,  
Procurador de esta Ciudad en la Real  
Chancilleria de Granada solicitando  
se le pague lo que se le adeuda de  
su salario Acordó la Ciudad que por  
los Cab.<sup>ros</sup> Cominarios de correspondencia  
se liquide la cuenta hasta fin del pres.<sup>te</sup>



